

caja de depósitos y consignaciones en Lima. Eso no importa daño alguno para el proyecto, puesto que, llevándose cuenta especial, no importa que el dinero esté aquí desde que, llegado el caso, se girará contra la Caja al otorgarse las primas, una vez llegada la ocasión.

Esto no ha de ser tan próximo, Exmo señor, porque, mientras se llega á dar la ley especial sobre plantación de árboles de goma, y mientras éstos tengan el crecimiento necesario para poder considerarlos como salvados ya de las inundaciones, pasarán quizá algunos años, durante los cuales á nada conduciría tener empozado en poder de un particular en Iquitos una suma tan considerable como la que puede resultar de este impuesto. Es preferible que esté empozada en la oficina de Lima, la cual la irá entregando á virtud de las órdenes que reciba, ya del Gobierno ó de la Junta Departamental, según el proyecto que acaba de presentar en esta fecha el H. señor del Valle. Por estas consideraciones, me permito indicar que, en lugar de decir "en la oficina de la caja de depósitos y consignaciones en Iquitos", se diga simplemente "en la Caja de Depósitos y Consignaciones".

El señor **Aspíllaga**.—Estoy en contra, Exmo señor, porque considero que nadie va á sembrar en Loreto árboles de jebe por una prima insignificante de dos centavos.

El señor **Lavalle** (por lo bajo) 50 centavos por arbol.

El señor **Aspíllaga**.—Considero, sin embargo, que aún los 50 centavos serán insuficientes para los sembradores de árboles de jebe. El único aliciente para que se propague el sembrío del caucho sería conceder la propiedad de los terrenos á los sembradores.

Sin más debate, puesto al voto fué aprobado el artículo 3o.

En seguida, sin discusión se aprobaron los artículos 4o., 5o. y 6o.

Los artículos aprobados son los siguientes:

"Artículo 1o.—En las aduanas del departamento de Loreto, todas las mercaderías enumeradas en la sección 7a. del arancel de aforos, hoy vigente, así como los animales vivos, pagarán un derecho de importación de 15 por ciento que en él se les señala.

"Artículo 2o.—Declárase libres de

derechos de importación: las embarcaciones destinadas á la navegación, sean ó no á vapor, en piezas ó armadas, y los elementos exclusivamente navales; el carbón de piedra; las herramientas y máquinas de toda clase para la agricultura y las industrias; los rieles con sus útiles y todo material rodante para ferrocarriles; el oro amonedado; y los libros y útiles de enseñanza.

Artículo 3o.—Todas las mercaderías que se introduzcan, pagarán el derecho de 30 por ciento sobre su avalúo, con excepción de la joyería de oro y plata y las piedras preciosas, que pagarán tres por ciento, y los fósforos de palo, q' pagarán por todo impuesto de importación ó de consumo el específico señalado en el arancel.

Artículo 4o.—Toda goma que se exporte por las mismas aduanas, cualquiera que sea su clase ó calidad, pagará un derecho de veinte centavos por kilogramo, peso bruto.

Art. 5o.—De ese derecho de exportación se aplicarán dos centavos á formar un fondo destinado á las primas que por ley especial se concederán para fomentar el plantío de árboles de jebe, á cuyo efecto se llevará cuenta especial del producto de ese ingreso, el cual se empozará en la caja de depósitos y consignaciones.

Artículo 6o.—Esta ley empezará á surtir sus efectos ciento veinte días después de su promulgación."

El señor **Presidente**.—Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 50 p. m.

Por la Redacción.

R. R. Ríos.

—
41a sesión del jueves 21 de setiembre de 1905.

Presidida por el H. señor **Miró Quesada**.

SUMARIO.—Orden del día. Se aprueba la redacción de la resolución que vota Lp. 300 para el hospital del Cerro de Pasco.—Se acuerda invitar al señor Ministro de Fomento al debate del proyecto que vota Lp. 60,000 para caminos.—Se aprueba el proyecto de creación de una agencia fiscal en Andahuailas.—Se aumenta el haber á los oficiales segundos del Ministerio de Go-

bierno.—Se aprueba el proyecto que vota en el presupuesto departamental de Loreto, una subvención al concejo provincial de Huallaga destinada á la apertura de un camino entre Leimebamba y Sapos.

Abierta la sesión á las 4 h. 20 m. p.m., fué leída y aprobada el acta de la anterior con una observación del honorable señor Lavalle relativa á que en el primer artículo del proyecto sobre tarifas aduaneras en Loreto se habían omitido las palabras "sobre el avalúo," y otra del honorable señor Aspíllaga relativa á que no constaba su voto en contra del artículo que establece primas para los plantadores de jebe.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de Hacienda, manifestando que concurrirá al debate de la insistencia de la ley que grava la exportación de los algodones y cueros del departamento de Piura.

Se mandó tener presente y archivar.

Del mismo, remitiendo 120 ejemplares de la memoria del tribunal mayor de cuentas, correspondiente al año 1904.

Se mandó acusar recibo, distribuir los ejemplares entre los señores diputados, y archivar.

Del señor Ministro de Gobierno manifestando que para informar en el proyecto que establece una guarnición militar en el río Imaza y el poniente de Manseriche, espera conocer la opinión del prefecto de Amazonas.

Con conocimiento del honorable señor Perea, se mandó agregar á sus antecedentes.

De los señores secretarios del honorable senado, participando que el proyecto que aclara algunas disposiciones de la ley orgánica de beneficencias, ha pasado á la comisión de beneficencia, que es la encargada de dictaminar sobre el asunto.

Con conocimiento del honorable señor Lavalle, se mandó archivar.

Cuatro de los señores secretarios de la misma cámara, avisando que ha sido aprobada la redacción de los siguientes asuntos:

Resolución que manda consignar libras quinientas en el presupuesto departamental de Lima, en favor de la compañía de bomberos "Grau" número 1 del Barranco.

Resolución elevando á villa los pueblos de Yunguyo é Ilave, de la provincia de Chucuito;

Resolución concediendo dispensa de práctica al bachiller Augusto Cazorla; y

Resolución concediendo permiso á don Fernando Gazzani para el uso de una condecoración.

Se remitieron á sus antecedentes.

Del honorable señor Añaños, solicitando licencia por treinta días.

Consultada la honorable cámara, le fué concedida.

PROPOSICIONES

Del honorable señor del Valle, asignando á los vocales y fiscales de las cortes de Piura, Libertad, Anconas, Cajamarca, Arequipa, Cuzco, Puno y Ayacucho el haber mensual de Lp. 50.

Admitida á discusión, pasó á la comisión principal de presupuesto.

Del honorable señor Becerra, creando en la provincia litoral de Moquegua una judicatura de primera instancia, encargada de las causas criminales, revisiones y además de los asuntos de aguas y de minas, y consignando la correspondiente partida en el presupuesto general de la república.

Admitida á debate, se remitió á las comisiones principales de justicia y presupuesto.

Del honorable señor Menéndez, votando en el presupuesto general una partida de libras 300 para la construcción de una cárcel en Lircay, capital de la provincia de Angaraes.

Admitida á discusión, pasó á la comisión principal de presupuesto.

De los honorables señores Ureña y Spelucín, votando en el presupuesto general la suma de libras 1,500 para la apertura de una aequia que surta de agua potable á la ciudad de Ascope.

Admitida á debate, se remitió á las comisiones de obras públicas y principal de presupuesto.

De los honorables señores Maldonado y Durand, consignando en el presupuesto general la suma de 300 libras para el monumento que en Huanuco va á erigirse en honor del coronel don Leónio Prado.

Admitida á discusión, pasó á la comisión principal de presupuesto.

DICTAMENES

De la comisión de redacción, en el proyecto que vota libras 300 para la refección del hospital de la Provi-

dencia en la ciudad del Cerro de Pasco.

De la auxiliar de presupuesto, en el proyecto sobre refección de la cárcel de Huancané.

De la principal del mismo nombre, en el relativo al ensanche de la cárcel de Huari.

De la de premios en la solicitud de doña Mercedes Castro, sobre gracia.

De la misma, en la de doña Elvira Derteano con idéntico fin.

SOLICITUDES

De varios sobrevivientes de la corbeta "Unión" solicitando pensión.

De varios vecinos de Contumazá, oponiéndose á la traslación de la capital de dicha provincia.

De doña Lucrecia Hurtado, sobre aumento de montepío.

De don José Cebrián, sobre gracia.

De don Gerardo Falcón, sobre aumento de haber.

Pasaron á la comisión de memoriales.

TELEGRAMAS

Catorce procedentes de Huacho, Arequipa, Sicuani, Callao y Huancayo, pidiendo la libertad de cultos, la separación de la iglesia y el estado, la expulsión de las congregaciones religiosas y la prohibición de la enseñanza por eclesiásticos.

Se remitieron á sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor **Hermosa**.—Exemo. señor: como acaba de conederse licencia al H. Diputado por La Mar, ruego á V. E. se sirva consultar á la H. Cámara si se llama al suplente, que se encuentra en esta capital.

Consultada la H. Cámara acordó se llamase al suplente señor Cordero.

El señor **Urteaga**.—Exemo. señor: hace algunos días, como un mes, que presenté algunos proyectos, respecto de los cuales, á pesar del tiempo transcurrido, la Comisión Principal de Legislación, á cuyo estudio pasaron, aún no se ha servido emitir los dictámenes correspondientes.

Esos proyectos se referían, uno, á la adjudicación de terrenos á los comuneros de Amazonas, para ver modo de organizar la propiedad rural en aquel departamento; otro á la modificación de un artículo del Código de Enjuiciamientos Penal; y el 3º. á la modificación de uno de los incisos de un artículo de la ley de descentralización fiscal.

Suplico á V. E. se sirva exitar el

celo de la referida Comisión, porque aun cuando yo supongo que por tener ella mucho trabajo á su cargo, no ha podido concretarse á todo género de labores, y que por lo tanto ha tenido que limitarse á dar preferencia á algunos proyectos, creo que estos son de bastante importancia.

El señor **Presidente**.—Se recomienda á la Comisión que entiende del asunto los proyectos á que se ha referido el H. señor Urteaga.

El señor **Núñez**.—Exemo. señor: como miembro de la Comisión Principal de Justicia, solicito de V. E. se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de este ramo, á fin de que mande copia autorizada de la solicitud ó petición que hizo la Exema. Corte Suprema al Congreso de 1831, respecto á la vigencia de la ley 16, título 12, pliego 5º. de la novísima recopilación, que estatuye que deben ser cinco los vocales que conozcan de las causas criminales que versen sobre delitos en que deba imponerse la pena de muerte ó otra corporal ó afflictiva.

Como yo debo dictaminar en el proyecto por el cual el Ejecutivo propone la supresión de dos vocalías de la Corte Superior de esta capital, hago esta solicitud.

El señor **Presidente**.—Se pasará el oficio.

El señor **Ballón**.—Exemo. señor: por los telegramas que se han leído ayer y por los numerosos de que también se han dado cuenta en el despacho de hoy, se comprende que es una necesidad en la mayoría del pueblo peruano, el que se reforme el artículo 4º. de la Constitución. Y como al respecto existe un proyecto en el archivo de la H. Cámara, me permito solicitar de V. E. se sirva excitar el celo de la Comisión de Constitución, á fin de que se digne emitir dictamen á la mayor brevedad posible para que la Cámara pueda ocuparse de satisfacer una necesidad que se deja sentir en toda la República.

El señor **Presidente**.—Se recomienda á la Comisión de Constitución emitir dictamen en el asunto á que ha hecho referencia el honorable señor Ballón.

El señor **Becerra**.—Hace cerca de un mes que solicité que se pasara un oficio al señor Ministro de Fomento para que remitiera unos presupuestos de las obras de canalización del agua potable de Moquegua y del an-

mento del agua de irrigación del valle de ese mismo nombre.

Me he constituido en el Ministerio y se me ha dicho que en el presupuesto de canalización falta evacuar un trámite, pero tengo conocimiento de que el director de salubridad pidió informe á la dirección de obras públicas y que este informe ha sido expedido por los ingenieros Rigau y Recabarren. Pido, pues, á V. E. que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento á fin de que remita el presupuesto formulado por el ingeniero Chipoco y el informe de los ingenieros Rigau y Recavarren recaído en ese presupuesto, para formular el proyecto respectivo.

El señor **Presidente**.—Se pasará el oficio honorable señor.

El honorable señor **Belón** por escrito:

“Tengo conocimiento que la compañía minera “Inca Mining Company” establecida en el asiento de Santo Domingo, provincia de Carabayla elude el pago de los derechos de exportación de sus metales, remitiéndolos á Norte América en estado de concentración, pero con una alta ley ó sea con más de un 90 por ciento de oro; y de que comete la misma compañía sin someterse á autoridad alguna, toda clase de abusos, tanto por el absolutismo que despliega con sus empleados, más si son peruanos, á los que se les aplica hasta castigos infamantes y aún con los comerciantes que llegan á ese asiento mineral á quienes se les obliga á vender sus mercaderías á vil precio, como por haberse adueñado, de terrenos de propiedad particular, sin el abono previo de su valor, y sin ninguna formalidad de la ley, para abrir diferentes caminos en los que no se permite el tránsito libre de persona extraña á la compañía, con infracción á las disposiciones de la constitución y leyes del estado, lo que importa atentar contra la soberanía nacional.

“En consecuencia, suplico á V. E. se sirva pasar los oficios correspondientes á los señores Ministros de Hacienda, de Fomento y de Gobierno, á fin de que el primero informe sobre los derechos que haya pagado y paga la “Inca Mining Company” por el oro que extrae de Santo Domingo; el segundo sobre las expropiaciones que haya llevado á cabo la misma compañía en la apertura de

los caminos desde la estación de Tirapata á Limbani, y de allí á la montaña, y el abono que se haya hecho á los propietarios, y el tercero, para que dicte las medidas más convenientes y eficaces á fin de reprimir los abusos de que hago referencia y preste las garantías más amplias á los empleados y comerciantes que van á ese asiento mineral, obligando á los gerentes de esa compañía á respetar las leyes del país.”

El señor **Presidente**.—Será atendido el pedido de SSA.

El H. señor **Ramírez Broussais**.—Por escrito:

“Exmo. señor:

“Las compañías de seguros son benéficas á la sociedad cuando prestan garantías eficaces de seriedad y honradez en sus actos; pero cuando no sucede lo expuesto, cuando tales compañías se convierten en un peligro para el crédito nacional, entonces no deben merecer apoyo ninguno, ni de los particulares ni del Estado.

“Las breves consideraciones apuntadas, me obligan á solicitar de V. E. que se digne pedir informe al señor Ministro de Hacienda sobre los asuntos siguientes:

1o.—Cuántas compañías de seguros se han establecido en el Perú, cualquiera que sea su clase:

2o.—Si las compañías establecidas han cumplido con todas y cada una de las prescripciones de las leyes sobre compañía de seguros;

3o.—Especificación de las garantías que hayan prestado, indicando, en detalle, en lo que tales garantías consisten;

4o.—Si la “New York Insurance Company” tiene otorgadas las garantías establecidas por nuestras leyes, indicando la fecha de tal otorgamiento;

5o.—Si considera permitidas por nuestras leyes las clases de contratos ó pólizas, que celebra y otorga en el Perú la indicada “New York Life Insurance Company”.

6o.—Que se digne remitir los estatutos de las compañías de seguros establecidas en el Perú, manifestando si han sido ó no aprobados por el Gobierno:

7o.—Que manifieste si las garantías otorgadas por tales compañías han sido materia de embargos judiciales, indicando las cantidades y los

ORDEN DEL DÍA

juicios en que se hayan dictado tales medidas precautorias;

8o.—Indicación, con fechas, de las compañías de seguros que hayan retirado sus establecimientos de la República.”

El señor Presidente.—Se pedirá el informe que solicita SSA.

El mismo honorable señor, también por escrito:

“Exmo. señor:

En 1889 celebré con la “New York Life Insurance Company” un contrato de seguros sobre la vida, por el término de quince años, pagando cada año el premio de quinientos veintinueve soles, para recibir al vencimiento de la póliza la suma de diez mil soles. “En los quince años he pagado con religioso cumplimiento los premios, ó sea el total de ocho mil soles; y á la hora de cobrar el seguro se me ha entregado únicamente cuatro mil seiscientos diez y seis soles diez y siete centavos.

“Basta la simple enunciación de lo expuesto, para comprender que, lejos de haber ganado ó siquiera de haber recogido el capital erogado, ha tenido una fuerte pérdida de dicho capital y sus intereses respectivos.

“Cuando se dictaron las leyes vigentes sobre las compañías de seguros la “New York Life Insurance Company” retiró sus oficinas del Perú, lo que no le impidió seguir cobrando los premios de las pólizas que había colocado, por medio de la casa W. R. Grace & Co. de esta capital.

“Lo que dejo consignado con entera fidelidad á la verdad, pone de manifiesto la urgente necesidad que hay de que el Supremo Gobierno dicte las convenientes medidas para evitar los abusos á que me he referido, y de que tendrán que ser víctimas, no solo nuestros compatriotas, sino también los extranjeros que entre nosotros se han establecido.

“De mi parte he dado por terminado mi asunto con la “New York Life Insurance Company”, conformándome á mi pesar á tener la pérdida antes indicada.

“Pero quiero evitar el abuso posterior, por lo cual pido á V. E. que, que con acuerdo de la H. Cámara, se digne oficiar al señor Ministro de Hacienda, para que en su reconocido celo, dicte las medidas del caso.

Consultada la H. Cámara, acordó se pasara el oficio.

Sin debate se aprobó el siguiente dictamen.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Consignese en el presupuesto general de la República, por una sola vez, la cantidad de trescientas libras para atender á la refección del hospital de la “Providencia” de la ciudad del Cerro de Pasco.

Art. 2o.—El Poder Ejecutivo pondrá la creación de rentas para el sostenimiento de dicho hospital.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión Lima, 7 de setiembre de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos^s Forero.—Oswaldo Seminario y Arámburu.

El señor Presidente.—En la sesión de antes de ayer el honorable señor Bedoya solicitó que consultara á la Cámara si se daba preferencia en el debate á un proyecto venido en revisión, que vota la suma de 60 mil libras peruanas anuales, para el mejoramiento de caminos y fomento de la instrucción primaria en toda la República.

Como sabe la Cámara, con posterioridad á la fecha de 1903 en que ese proyecto fué presentado á la Cámara colegisladora, se ha aprobado una ley por la que se vota 200,000 libras para obras públicas, para caminos, para vías férreas, ley que está actualmente en ejecución; y como sabe también la Cámara, se ha aprobado en ella un proyecto de ley relativo á la instrucción primaria, proyecto que en estos momentos se está discutiendo en el Senado. Voy á hacer la consulta que el señor Bedoya pidió á la Mesa.

Los señores que acuerden.....

El señor Bedoya.—(interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Tiene la palabra el honorable señor Bedoya.

El señor Bedoya.—El proyecto enyo preferente debate he solicitado es para que se consigne en el presupuesto general de la república, todos los años, la suma de sesenta mil libras, que deberán distribuirse entre los departamentos de la república, para la mejora y conservación de sus caminos. El proyecto á que ha hecho alusión VE. votó ciento

cincuenta mil libras el año pasado y doscientos mil en éste, para la construcción de determinados ferrocarriles; de manera, pues, Exmo. señor, que no satisface la necesidad general que hay en toda la República de atender á la conservación de los caminos departamentales; por consiguiente, no tiene nada absolutamente que hacer con el otro: el uno vota una cantidad determinada para ferrocarriles, y como sabe la cámara, esa cantidad es insuficiente para la continuación de dos ferrocarriles, el de Huancayo y el del Cuzco; el otro, el que deseo se discuta de preferencia, es para caminos de toda clase, sean departamentales, provinciales ó vecinales. Por consiguiente, pues, si esa necesidad subsiste, en lo que creo todos estamos conformes, la importancia del proyecto no ha pasado.

La parte de este proyecto referente á las 200,000 libras que se votan para la instrucción primaria, por razón natural tiene que desaparecer, porque la instrucción primaria tiene hoy para su sostenimiento y difusión fondos cuantiosos que el gobierno ha pedido y que el congreso le dará seguramente.

De manera, pues, que en mi concepto, Exmo. señor, la necesidad de discutir ese proyecto y de aprobarlo es evidente; quitándole, por supuesto, la parte relativa á instrucción, porque esa parte ya no tendría objeto, desde que la necesidad á que acudía está completamente satisfecha en la nueva ley de instrucción primaria.

Pero, es una necesidad, Exmo. señor, que estamos obligados á satisfacer, la de que cada departamento tenga siquiera la pequeña suma de dos mil libras anuales para ir mejorando poco á poco sus caminos. Quiere decir que cada año, cada departamento hará un kilómetro siquiera, Exmo. señor; peor es que los años vayan pasando y que á excepción de dos ó tres departamentos, el resto de la república no goce absolutamente de los beneficios de la paz y del progreso general que se nota en todos los ramos de la administración pública.

Sin caminos, ha dicho alguien, es imposible el progreso y el adelanto de los pueblos.

Pues bien, Exmo. señor, todos los pueblos ambicionan á hacer algo en

este sentido y, como no tienen como hacerlo, se ven obligados á una inacción forzosa. Ya con dos mil libras el año podrá cada departamento hacer, siquiera, un pequeño camino y así, poco á poco, es muy posible que puedan ir muy lejos.

El señor Lavalle.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene su señoría.

El señor Lavalle.—Exmo. señor: Me voy á permitir hacer una pequeña observación al honorable señor Bedoya. Está salvada, como SSa. lo reconoce, la parte de su proyecto relativa á vías férreas, con la ley sobre construcción de ferrocarriles; está también salvada la necesidad de atender con mayor suma á la instrucción primaria, con el proyecto de ley de instrucción; por consiguiente, no quedaría en pie sino la necesidad de atender á los caminos departamentales y vecinales.

Como la honorable cámara no ignora, la obligación de hacer esas obras corresponde por ley, y exclusivamente, á las juntas departamentales y á los concejos provinciales; á las juntas departamentales, los caminos entre provincia y provincia de un mismo departamento; y á los concejos provinciales, los caminos entre la capital de la provincia y los distritos que la componen. Por consiguiente, no me parece que podamos echar esa carga, que corresponde á las juntas departamentales, al Presupuesto General de la República.

Se dirá que las juntas departamentales y los concejos provinciales, por la exigüidad de sus rentas, no pueden atender á esas obligaciones. Pero Exmo. señor, acabamos de aprobar en esta cámara un proyecto mediante el cual se va á encomendar á una sociedad recaudadora la recaudación de las rentas departamentales.

Con este nuevo sistema tienen forzosamente que aumentar considerablemente esas rentas, y entonces ya podrá cada departamento atender esas obligaciones.

Reconozco la justicia que asiste á todos los departamentos al anhelar tener caminos. Pues bien, con las medidas adoptadas por el congreso, van á poder satisfacer ellos mismos esas ambiciones, no van ya á necesitar del gobierno. Mediante el aumento de sus rentas, todos los que se inte-

resan en el asunto podrán hacer presión en las juntas departamentales para que atiendan esa necesidad primordial.

De tal manera que, por estas consideraciones, me parece que ha pasado la oportunidad de ocuparnos de este proyecto.

El señor Ocampo.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Tiene la palabra el honorable señor Ocampo.

El señor Ocampo.—Es indiscutible, Excmo. señor, la importancia que tienen en la república del Perú los ramos de instrucción primaria y de obras públicas, y entre éstas, especialmente la construcción de caminos.

Si no propendemos á mejorar estos dos ramos, no podremos hacer República verdaderamente independiente y grande.

Yo creo que por más crecidas que sean las partidas que se voten para los dos ramos á que hago referencia rúnean serán suficientes; de manera, pues, que bajo ese punto de vista, convengo con la indicación que acaba de hacer el honorable señor Bedoya. Repito, que jamás será bastante cualquiera suma que se vote en el presupuesto general de la república y en los departamentales, para mejorar las vías de comunicación y fomentar la instrucción primaria en toda la república.

Desgraciadamente, Excmo. señor, no todos los señores representantes y compañeros míos conocen el interior del Perú, su vasto territorio, el estado en que se encuentran sus poblaciones, sus productos y en fin tantas riquezas que encierra en sus regiones, riquezas que se pierden como sucede, por ejemplo, en Amazonas, precisamente por la falta de vías de comunicación.

Estas son las razones que tengo, Excmo. señor, para apoyar la indicación del honorable señor Bedoya.

El señor Málaga Santolalla.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene su señoría.

El señor Málaga Santolalla.—Excelentísimo señor: Yo creo como el H. señor Lavalle, que ha pasado ya la oportunidad de este proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo que tan vivamente se preocupa por la construcción y mejora de los caminos, ha es-

tablecido últimamente un cuerpo que tiene por encargo especial el estudio y trazo de éstos; y sin ir muy lejos, refiriéndome á lo que acaba de indicar el H. señor Ocampo, debo manifestar que no trascurrirá mucho tiempo sin que se constituya un ingeniero que partiendo de Pacasmayo vaya por la ruta de Yonán á recibir el camino que la Junta Departamental de Cajamarca ha hecho reconstruir por medio de un impuesto especial sobre los bultos. El mismo ingeniero tocará en Celendín y llegará hasta Chachapoyas.

Si se vota, pues, una fuerte partida para la construcción de caminos y si el Gobierno tiene un cuerpo especial para el estudio y trazo de ellos, como las rentas no son muy abundantes, yo creo Excmo. señor, que este nuevo proyecto va á establecer un gran desequilibrio en el Presupuesto y por eso me opongo á su discusión.

El señor Maldonado.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene su señoría.

El señor Maldonado.—Excmo. señor: Hace dos años, los que combatimos los impuestos con que se proyectaba aumentar las rentas de la República, expresamos justamente el temor de que su producto no se invertiría en algo de provecho sino que serviría para fomentar las aspiraciones burocráticas; desgraciadamente nuestras previsiones se van realizando, porque aunque se ha incrementado nuestro presupuesto nacional en muchos millones de soles, la verdad es que con excepción de lo que se gasta en los dos ferrocarriles que se están construyendo, y aproximadamente un millón de soles en la instrucción pública, todo lo demás es para fomentar las aspiraciones burocráticas. El país necesita algo más que eso; necesita fomentar su progreso material y lo único que verdaderamente se dirija á semejante objeto será la suma que vota este proyecto.

El H. señor Lavalle nos ha manifestado que es obligación de las juntas departamentales y de los concejos provinciales atender los caminos que unen las capitales del departamento con las demás provincias del mismo y los caminos vecinales, respectivamente; pero aquí no se trata Excmo. señor, sino de proporcionar los recursos materiales necesarios é

indispensables para llevar esa obra á cabo.

De manera, Excmo. señor, que yo también me pronuncio porque este proyecto sea discutido por la H. Cámara.

El señor **Manzanilla**.—Desearía saber, Excmo. señor, si el proyecto á que se ha referido el H. diputado por Tarma tiene ó no dictamen de las comisiones respectivas.

El señor **Presidente**.—Sí tiene dictámenes, H. señor, de las comisiones de Obras Públicas é Instrucción.

El señor **Manzanilla**.—¿De qué legislatura, Excmo señor?

El señor **Presidente**.—De la legislatura de 1903.

El señor **Manzanilla**.—(Su discurso se publicará después).

El señor **Bedoya**.—Excmo. señor: Quiero manifestar al H. diputado por Lima, que no he hecho inculpación alguna al Gobierno ni á nadie; y no la he hecho porque creo no ha llegado la oportunidad; pero esté seguro su señoría que si llegara haría las inculpaciones con la claridad que a-costumbro en todos mis actos.

Tratándose del aplazamiento, para oponerme á él es menester que haga historia.

Excmo. señor: este proyecto debió discutirse el año próximo pasado, en virtud de que la H. Cámara acordó que se le diera preferencia en el despacho. En tales circunstancias, como quiera que se hubiese prescindido de oír la opinión del Poder Ejecutivo, S. E. el Presidente de la República me hizo llamar para manifestarme que era necesario que se oyera al Gobierno. Comprendí Excmo. señor, que S. E. tenía mucha razón; y yo que había pedido la preferencia en el debate de este asunto, supliqué á la H. Cámara se dignara acordar un aplazamiento de 8 ó 10 días, mientras que el Gobierno informara sobre él.

El informe se expidió, pero desgraciadamente, Excmo. señor, cuando las sesiones de la legislatura de 1904 se habían clausurado. De modo, pues, que no ha pasado la oportunidad, ni dejado de tener la importancia que tiene la cuestión que patrocino.

Ahora bien, Excmo señor, es verdaderamente extraño que se haga oposición á un proyecto que significa un bien general, apenas el desembolso de 60,000 libras, para invertirlas en la apertura de caminos;

cuando no hemos hecho observación alguna tratándose de la construcción de un teatro para Lima, de la pavimentación del Callao, &; y no nos hemos opuesto porque comprendíamos que todo eso era necesario llevar á cabo, por tanto, le hemos prestado el concurso de nuestra adquiescencia.

Ahora, si los departamentos de la República, que preciso es decirlo alguna vez, reciben tan pocos beneficios del presupuesto general, solicitan una pequeña subvención para atender á sus caminos, francamente yo no comprendo cómo puede hacerse oposición á este deseo.

Si las juntas departamentales van á aumentar sus rentas con el nuevo sistema de recaudación, como acaba de manifestarlo el H. señor Lavalle, perfectamente; cuando esa sea una realidad entonces derogaremos esta ley y les impondremos á las juntas departamentales esa carga; pero todavía este aumento no es un hecho; todavía no palpamos las ventajas de ese sistema de recaudación de las rentas departamentales.

Mientras tanto, no me parece que los departamentos de la República aspiren demasiado ni que sean exigentes al pedir al presupuesto general de la República, al cual contribuyen todos, una pequeña subvención. Yo por estas razones, Excmo. señor, suplico á mis honorables compañeros que se fijen un poco y presenten su aprobación á la moción de preferencia en el debate que he tenido el honor de promover.

El señor **Manzanilla** (Su discurso se publicará después.)

Puesto al voto el aplazamiento propuesto por el señor Manzanilla, fué desechado.

Consultada la Cámara acordó la preferencia en el debate al proyecto que vota la suma de 60,000 libras para construcción de caminos en la República.

El señor **Lavalle**.—Excmo señor: Creo que este asunto es de tal importancia que requiere la intervención del señor Ministro de Fomento en el debate, por consiguiente y sin que esto signifique un aplazamiento, que ha sido rechazado por la Cámara, me voy á permitir solicitar que se comience la discusión mañana, con el objeto de invitar á ella al señor Ministro de Fomento.

Consultada la Cámara, acordó invitar al señor Ministro de Fomento.

El señor **Secretario** leyó:
El Congreso, etc.

Considerando:

Que el creciente desarrollo industrial de la provincia de Andahuaylas, su vasta extensión territorial y la densidad de su población, hace sumamente laboriosa la administración de justicia;

Que es deber del estado procurar que esta sea pronta y eficaz;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Dótase á la provincia de Andahuaylas de un agente fiscal, con igual haber al del juez de 1a. instancia de dicha provincia.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 7 de octubre de 1905.

Teófilo Menacho.—**Luis A. Carrillo.**

Comisión Principal de Justicia.

Señor:

De los informes que se le han suministrado á vuestra Comisión resulta que el proyecto de ley del honorable señor Menacho sobre creación de una agencia fiscal en la provincia de Andahuaylas tiende á satisfacer una verdadera necesidad en orden á la pronta administración de justicia de esa importante sección territorial.

A consecuencia del desarrollo industrial, cada día más creciente en la provincia de Andahuaylas, y el aumento de transacciones comerciales que allí se llevan á cabo, han multiplicado considerablemente los litigios, dando origen á controversias que necesariamente tienen que ser resueltas por los jueces y tribunales, exigiendo la intervención del ministerio fiscal.

Vuestra comisión, en consecuencia, acepta el proyecto de ley en dictamen, y os pide su aprobación.

Lima, 18 de octubre de 1904.

Pedro Carlos Olaechea.—**J. Teófilo Núñez.**—**I. P. Tresierra.**—**Manuel E. Pancorbo.**—**Emilio Valverde.**

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Los honorables representantes señores Menacho y Carrillo presentan un proyecto de ley creando un agente fiscal en la provincia de Andahuaylas; vuestra Comisión Principal de Presupuesto reproduce las razones emitidas en el dictamen de la Comisión de Justicia, agregando que el ha-

ber de que debe disfrutar dicho funcionario sea de £ 15 ó sea igual al del juez de 1a. instancia de la expresada provincia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 20 de octubre de 1904.

M. B. Pérez.—**Enrique Espinoza.**—
F. Málaga Santolalla.—**Antonio Delgado y Delgado.**

Lima, 21 de octubre de 1904.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—**Rubina.**

Sin debate fué aprobado el proyecto.

E señor **Secretario** leyó:

Excmo. señor:

Los diputados que suscriben, teniendo en consideración que los oficiales segundos de los diversos ministerios disfrutan el haber de diez libras mensuales y que únicamente los del ministerio de gobierno que tienen labores más recargadas, disfrutan el haber de £ 8;

Que es justo nivelar los sueldos de todos los empleados de igual categoría; que, á mayor abudamiento, la honorable Cámara acaba de consagrar estos aumentos aprobando en sesión de ayer, el del oficial 1o. del ministerio de gobierno, y que sólo representan un mayor egreso de libras 4 mensuales;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Auméntase en £ 2 mensuales el haber que actualmente disfrutan los dos oficiales auxiliares de la dirección de Gobierno.

Comuníquese, etc.

Lima, 7 de setiembre de 1905.

Emilio Pereyra.—**F. Changanaqui.**—
Juan E. Durand.—**Víctor Manuel Belón.**—**C. R. Montoya.**

Lima, 6 de setiembre de 1905.

A las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—**Menéndez.**

Comisión de Gobierno.

Señor:

Los honorables señores Pereyra, Changanaqui, Durand, Belón y Montoya, han presentado un proyecto de ley por el que se dispone la nivelación de los haberes de los oficiales segundos del ministerio de gobierno con el que disfrutan actualmente empleados de igual categoría en los otros ministerios. Las razones que para ello exponen son atendibles á

juicio de vuestra Comisión no sólo por equidad al tratarse de servicios de igual rango, sino también por las labores que los oficiales segundos del ministerio de gobierno están llamados á desempeñar. En efecto hallándose en ese departamento concentradas dos secciones; la de municipalidades por si muy laboriosa y la de gobierno, el trabajo de estos dos empleados es si no superior, igual al que empleados de su especie desempeñan en los otros ministerios. No hay pues, razón alguna para que se mantenga la diferencia de haberes actual, por lo que vuestra Comisión es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
Lima, 12 de setiembre de 1905.

E. L. Ráez.—P. M. Ureña.—M. Salazar Calderón.—I. Leonidas Samanez.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

La Comisión conceptúa justo el proyecto por el que se nivela el haber que preciben los oficiales auxiliares del ministerio de gobierno, con el que tienen actualmente los de igual clase de los otros ministerios.

Tomando en consideración las razones expuestas por la H. Comisión de Gogiendo, vuestra Comisión os propone la aprobación del proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
Lima, 16 de setiembre de 1905.

P. Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.—R. I. Bernal.

Lima, 16 de setiembre de 1905.

En mesa.

Rúbrica de S. E.—**Menéndez.**

Lima, 18 de Setiembre de 1905.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Menéndez.

Sin debate fué aprobado el proyecto.

El señor **Secretario** leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que interesa á la nación la apertura de nuevas vías terrestres y fluviales que ponga en rápida comunicación á los pueblos y faciliten el desenvolvimiento industrial y mercantil de las regiones más apartadas del país.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Vótase la cantidad de £ 500 en el presupuesto departamental de Loreto del año próximo, co-

mo subvención al concejo provincial de Huallaga, quien aplicará dicha cantidad á los gastos que ocasiona la apertura de una vía de comunicación que parte de Leymebamba á Huayabamba y que empalme en este punto con un camino carretero á Saposoa.

Dada, etc.

Lima, 7 de agosto de 1905.

Ramón Espinoza.

Lima, 7 de agosto de 1905.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—**Menéndez.**

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de ley presentado á la consideración de la honorable Cámara por el representante por Huallaga, señor don Ramón Espinoza votando en el presupuesto departamental de Loreto la cantidad de £ 500 para la apertura de una vía de comunicación que una los pueblos de Leymebamba y Huayabamba empalmando en este último lugar con un camino carretero que conduzca á Saposoa.

Nada más laudable que el propósito que entraña el proyecto de ley en dictamen, qual es el de construir en las citadas poblaciones de la provincia de Huallaga, amplias y fáciles vías de comunicación; puesto que éste es el medio más eficaz de llevar la civilización y el progreso á esas importantes regiones llamadas por la riqueza y fertilidad de su territorio á un elevado porvenir.

Por otra parte, sabido es que el concejo provincial de Huallaga por la exigüedad de sus rentas, no puede atender á la apertura de la vía propuesta; y siendo indiscutible la obligación que tienen las juntas departamentales de llevar á cabo, dentro de su jurisdicción, las obras públicas importantes, principalmente las que tienen el carácter de imperiosas y urgentes, como son los caminos proyectados nada más justo que los gastos que origine la apertura de esa nueva vía se haga con fondos departamentales.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión se pronuncia en favor del proyecto de ley en dictamen; por lo que os propone:

Que le prestéis vuestra aprobación.
Dése cuenta.—Sala de la Comisión

Lima, 9 de agosto de 1905.

Juan Pardo.—**Francisco de P. Serrada.**—**Luis F. Luna.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Es evidente la necesidad que el país tiene de nuevos y buenos caminos que hagan más fácil y rápida la comunicación de los pueblos y esta importancia es tanto mayor en el departamento de Loreto, donde el comercio y las industrias requieren urgentemente vías cómodas y seguras que faciliten su mayor desenvolvimiento.

Bajo este concepto, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente acerca del proyecto iniciado por el honorable diputado por Huallaga por el que se votan quinientas libras en el presupuesto departamental de Loreto como subvención al concejo provincial de Huallaga, y con el objeto de aplicar dicha cantidad á los gastos que ocaione la apertura de una vía de comunicación que parta de Leymebamba á Huayabamba y que empalme en este punto con un camino carretero á Saposoa.

Uno de los fines primordiales á que deben aplicarse los fondos las juntas departamentales es precisamente el de apertura de caminos entre los pueblos de su jurisdicción, y como tal es lo que se propone en el proyecto que estudiamos, no hay inconveniente para opinar que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de setiembre de 1905.

B. F. Maldonado.—**Clemente J. Revilla.**—**F. Changanaquí.**—**Emilio Hondermar.**—**Fructuoso Eguileta.**

El señor Valcárcel.—Exmo. señor: Considero muy laudable el propósito del H. señor Espinosa, para dotar de caminos á la provincia que representa, como juzgo también el del H. diputado por Tarma, al anhelar que se vote fuerte suma para cruzar el territorio de la República de vastos caminos carreteros, de herradura y de cuantos sistemas existan ó puedan imaginarse. Tratar la cuestión desde este punto de vista sería ocioso y hasta ofensivo á la ilustración de todos los miembros de la Cámara; ya eso no se discute. Pero conceptúo que es de todo punto indispensable ver si este proyecto conduce á resultados prácticos. Tengo entendido, si no pa deceo equivocación, que el Poder E-

jecutivo nos ha enviado un proyecto de presupuesto en el que se encuentran nivelados los ingresos con los gastos. Siendo esto así, si no existe un superávit al que se apliquen estas cantidades, que diariamente votamos con prodigalidad desatentadas, que puede hacer mucha honra á los espíritus dadivosos; pero no á la circunspección y juicio con que debemos proceder.

La comisión principal de presupuesto nos dice en el asunto concerniente al aumento de los haberes de los oficiales auxiliares, que lo encuentra justo; y la comisión auxiliar nos manifiesta, en el proyecto que actualmente se discute, que es muy importante.

A mi entender lo que compete á la comisión de presupuesto, no es la justicia ó importancia de los proyectos, sino si existen ó no los fondos con que se puede hacer la obra; porque entonces la Cámara, prestando con prudencia, vería cuáles son las obras que por su naturaleza tienen cierta prioridad y á ellas se aplicarían las cantidades disponibles, dejando para días de mayor holgura las que sean aplazables. Pero si está el presupuesto equilibrado, lo primero que tiene que decir es de dónde sacará los fondos para llevar á cabo tales obras. Si existen fondos, soy el primero en apoyarlas: si se han de dar leyes platónicas ó ilusiones, tendrá la franqueza de combatirlas en la modesta esfera de mi voto.

El señor Espinoza R.—Siento mucho que el H. señor Valcárcel que siempre ha encontrado muy laudables todos los proyectos tendentes á la apertura de nuevos caminos que ponga los lugares en comunicación y unan los pueblos entre sí, haya hecho extensiva su argumentación á algo en que quizás no se ha fijado en este momento.

El proyecto vota 500 libras en el presupuesto departamental de Loreto y la argumentación de SSa. se ha basado en la creencia de que va á gravarse el presupuesto de la República.

El señor Valcárcel.—Pido la palabra.

El señor Espinoza (continuando) Bastaría tener esto en consideración para que SSa., el H. Diputado por Camaná, se convenza de que no he tratado, en manera alguna, de a-

tentar contra los fondos fiscales; esto, si atentado puede llamarse á una obra de cultura para las poblaciones.

Indudablemente, Exmo. señor, que el presupuesto de la República, en su pliego de Fomento, tiene grandes partidas para la apertura de vías de comunicación. Y no hace mucho que el H. señor Málaga Santolalla manifestó que el supremo Gobierno se ocupa actualmente de enviar comisiones de ingenieros para que hagan los estudios y formulen los presupuestos de diferentes caminos cuya construcción se proyecta.

Interesado vivamente, como Diputado por la provincia de Huallaga, en todo aquello que pueda conducirla á su bienestar, y solicitado por las autoridades locales de aquella provincia con el objeto de alcanzar que la junta departamental de Loreto votase un óbolo en su presupuesto para terminar el camino de Leimebamba á Huayabamba y de este último lugar á Saposoa, es que me he permitido presentar este proyecto, el cual pasó á estudio de las comisiones de obras públicas y auxiliar de presupuesto.

A la primera corresponde dictaminar acerca de la importancia y necesidad de las obras de carácter público, que se proyecten y ha dado dictamen favorable.

La segunda es la que conoce de la parte económica de este género de asuntos. Esta Comisión que siempre se ha mostrado liberal, en la presente ocasión, ha visto que el presupuesto departamental de Loreto arroja un margen suficiente para poder disponer de esta pequeña cantidad y ha emitido también dictamen favorable.

De otro lado, debe saber el H. señor Valcárcel ó por lo menos recordar que los objetos primordiales de las juntas departamentales son tres: instrucción, obras públicas y beneficencia. Por ley especial que en este momento se discute en la H. Cámara Colegisladora, el servicio de instrucción queda eliminado de las juntas departamentales, de manera que esas instituciones sólo van á concretarse á los de beneficencia y obras públicas. Las rentas departamentales de Loreto, que estos últimos años han incrementado notablemente, no podrán soportar el gasto de cantidad tan pequeña como la de 500 li-

bras, para el establecimiento de un camino tan importante como el de que se trata, satisfaciendo así las justas aspiraciones de los hijos de la provincia de Huallaga? Yo creo que en nada se lastiman con esto los intereses departamentales de Loreto, sino que, por el contrario, tiende á levantar su cultura, y hacer algo que se traduzca en provecho y progreso de esa población, que tiene tanto derecho como cualquiera otra, para ser atendida.

Me extraña, pues, muchísimo, que viejos parlamentarios como el H. señor Valcárcel que saben distinguir perfectamente los presupuestos departamentales del presupuesto fiscal, estén equivocados en estos asuntos, dándole una interpretación que no le corresponde al proyecto que se discute.

Por lo demás, apelo á la conciencia de todos los HH. señores representantes respecto de la utilidad y conveniencia de esta moción. Todos ellos tienen intereses semejantes que defender tratándose de sus respectivas circunscripciones, constituyendo así el gran interés de la patria, desde que á la República le conviene estrechar entre sí sus poblaciones, para que unidas solidariamente, constituyan la gran unidad nacional, que todos debemos desechar y que nosotros hemos jurado mantener. (Aplausos).

El señor **Valcárcel**.—Comencé Exmo. señor, haciendo cumplida justicia á la iniciativa del H. señor Espinoza; y le reitero mis felicitaciones.

El señor **Espinoza**: Gracias.

El señor **Valcárcel**: Por consiguiente, no me opongo á su proyecto. Mi plan es más amplio; mi pensamiento es casi abstracto, por lo general. Quiero aprovechar de este momento, para llamar la atención de las comisiones de Presupuesto Principal y Auxiliar; y no he creido que este asunto compete á la primera si no á la segunda; no habiendo nacido en equivocación. Y por eso me refería á la Comisión Principal que dictaminó en el asunto que hace poco aprobamos, y cuyo dictamen comienza con estas palabras: "es justo lo que se propone, etc."

Mi argumentación se concretó á demostrar que no compete á esa comisión examinar la justicia ó injusticia del proyecto, sino informarles sobre si existen ó no fondos para

esa obra. Y en el segundo caso, en el de la iniciativa del H. señor Espinoza, que ha caído bajo la competencia de la Comisión Auxiliar, que es la que conoce de los presupuestos departamentales, hice notar que no dice: existen ó no fondos, sino que la obra es importante, etc., aspecto que tampoco conviene tratar á esta Comisión, sino á la de Obras Públicas.

Para concluir llamando la atención á una y otra Comisión, que este debe ser, en mi sentir, su cometido: ¿hay fondos en el presupuesto general de la República á qué aplicar el nuevo gasto cuando se trata de proyectos que afectan las rentas generales? existe un sobrante en el presupuesto departamental al cual corresponda cubrir el gasto á que se refiere tal otro proyecto? Y en el presente caso si cualquiera de los miembros de la comisión auxiliar de presupuesto, en breves palabras dice que existen las 500 libras que son menester para la obra que solicita el señor Espinoza, contará con mi decidido apoyo.

El señor Maldonado.—Exmo señor: me veo obligado á decir unas pocas palabras en este asunto, por la referencia que el señor Valeárcel ha hecho á la comisión auxiliar de presupuesto. Es incuestionable y me parece que está fuera de toda duda, que cuando una comisión, sobre todo la auxiliar de presupuesto, se pronuncia favorablemente respecto de una obra, es porque implícitamente está diciendo que hay recursos para llevarla á cabo.

Sabido es que las juntas departamentales están obligadas á atender el servicio de obras públicas; todos los años se votan fuertes partidas con igual objeto, á lo menos cuando los presupuestos le permiten: lo sucede con el de Loreto. Entre esas obras hay algunas que se ejecutan dentro del año, y, por lo tanto, no hay por qué considerar la partida en el siguiente presupuesto; por consiguiente, tratándose del caso concreto en que se votan 500 libras para un camino, yo declaro á nombre de la comisión, que hay recursos suficientes para realizarla.

Se dió el punto por disentido.

Procediéndose á votar, fué aprobado el proyecto.

El señor Presidente.—Como el Sr. Ministro de Hacienda ha pasado un oficio á la Cámara, manifiestando que

concurrirá mañana al debate á que se le ha invitado, no se podrá invitar al señor Ministro de Fomento sino para el día lunes, porque los días sábados están destinados para asuntos particulares. Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 40 m. p. m.

Por la redacción.

L. E. Gadea.

42a. sesión del viernes 22 de setiembre de 1905

Presidida por el H. señor Miró Quesada

SUMARIO: Se aprueba el proyecto que declara día de duelo nacional el de los funerales del señor doctor don Francisco García Calderón.—Son aprobadas las redacciones siguientes de la ley que vota partida para la adquisición de un aparato surtidor de agua en Ilo; de la que eleva á villa el pueblo de Chongoyape; de la que eleva al rango de distritos los pueblos de Marcará y Parahuanca del cercado de Huaraz; de la resolución que exonera de derechos la calamina para la iglesia de Castrovirreina; la de la ley que concede nuevo plazo á los bachilleres para recibirse de abogados.—Se aprueba el proyecto que aplica partida para la refección de la cárcel de Huancané.—Queda aplazado el proyecto que grava la exportación de los cueros y algodones de Piura.—Se aprueban los siguientes asuntos: el proyecto que vota partida en el presupuesto departamental de Aneachs para ensanchar la cárcel de Huari; el que señala partida en el general de la República para construcción de línea telegráfica entre Cailloma y Arequipa; y los dictámenes de la Comisión de Constitución por los cuales se concede permiso á don Eduardo Vargas Sariego, á don Rómulo Cúneo Vidal y don Enrique Malatesta, para aceptar cargos consulares; se autoriza á doña Enriqueta Evans viuda de Gálvez, para percibir en el extranjero su pensión de montepío; y se faculta al doctor don